



Veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00073-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por SANDRA YANET TOBÓN HOYOS contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL "COOMEI" y EDU PROGRESAR S.A.S, y en la que se cita a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", realizado un nuevo estudio del expediente advierte el despacho que en el mismo reposa poder debidamente conferido por la codemandada COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL "COOMEI" al abogado titulado PEDRO ALEJANDRO PICO HERNÁNDEZ, por lo que acreditado su calidad de apoderado judicial de las sociedades demandadas COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL "COOMEI" y EDU PROGRESAR S.A.S, con fundamento en el numeral 8 del artículo 133 del C. G. del P., previa la decisión frente a la nulidad invocada, se corre traslado a los demás sujetos procesales por el término de tres (3) días, para el pronunciamiento que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 151 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e918de052ddc1dbbb481c11ebe9ccb58a2e9a18e3b42ddf1f79162763e1e5ffe**

Documento generado en 26/09/2023 01:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>